



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 240/2024

DECRETO N° 0091/24 -D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONDUCCIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA VIGENTE AL 31/12/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de enero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza N°752/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en la citada Ordenanza General Impositiva N°752/2023 vigente al 31 de Diciembre de 2023, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2024, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2024, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2023, con sus ampliatorias y modificatorias.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
ENERO 2024
Nómina**

*0091/24-02/01/24	Disponiendo reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/2023.-	*0106/24-18/01/24	Disponiendo la Contratación de Artista.-
*0092/24-02/01/24	Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-	*0107/24-19/01/24	Designando como Jueza de Faltas interina a la Dra. Borgogno Argalas Silvana Valeria.-
0093/24-15/01/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0108/24-19/01/24	Dejando sin efecto el Decreto N°0010/23-DEMB.-
0094/24-15/01/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0109/24-19/01/24	Designando Director de Recursos Humanos a cargo.-
0095/24-15/01/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*0110/24-19/01/24	Dejando sin efecto el Decreto N°2378/22-DEMB.-
0096/24-15/01/24	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-	0111/24-19/01/24	Reconociendo reemplazo.-
0097/24-16/01/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0112/24-19/01/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0098/24-16/01/24	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0113/24-19/01/24	Reconociendo reemplazo.-
*0099/24-16/01/24	Disponiendo cierre de cuenta corriente N°606541/0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso.-	0114/24-19/01/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*0100/24-16/01/24	Disponiendo cierre de cuenta corriente N°183770/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso.-	0115/24-19/01/24	Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado.-
*0101/24-17/01/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Peña Folklórica "Cala".-	0116/24-19/01/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0102/24-17/01/24	Aprobando Contrato de Comodato.-	0117/24-19/01/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con Patt Romina Soledad.-
*0103/24-17/01/24	Aprobando Contrato de locación de Servicios Adicionales.-	0118/24-19/01/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo.-
*0104/24-17/01/24	Disponiendo cierre de cuenta corriente N°606542/7 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso.-	*0119/24-19/01/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
0105/24-17/01/24	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0120/24-19/01/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
		0121/24-19/01/24	Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado.-
		0122/24-19/01/24	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Darío Tovani.-
		0123/24-22/01/24	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°408/20.-
		0124/24-22/01/24	Reconociendo reemplazo.-

0125/24-22/01/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0147/24-26/01/24	Rescindiendo Contrato de Beca suscrito con Berruezo Valentina.-
0126/24-22/01/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0148/24-26/01/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Asociación Protectora Canina "Mi Amigo Fiel".-
0127/24-22/01/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0149/24-29/01/24	Reconociendo reemplazo.-
*0128/24-22/01/24	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo recomposición salarial.-	0150/24-29/01/24	Reconociendo reemplazo.-
*0129/24-22/01/24	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	*0151/24-29/01/24	Aprobando Contrato de Comodato.-
0130/24-22/01/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0152/24-29/01/24	Aprobando Contrato de Comodato.-
*0131/24-23/01/24	Disponiendo cesantía de Agente Municipal.-	0153/24-29/01/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0132/24-23/01/24	Aprobando constitución de Adenda N°1.-	0154/24-29/01/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0133/24-23/01/24	Aprobando constitución de Adenda N°1.-	*0155/24-29/01/24	Modificando Decreto N°1801/22-D.E.M.B.-
0134/24-23/01/24	Aprobando constitución de Adenda N°1.-	0156/24-30/01/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0135/24-243/01/24	Aprobando constitución de Adendas N°1.-	0157/24-30/01/24	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0136/24-24/01/24	Aprobando constitución de Adenda N°1.-	0158/24-309/01/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0137/24-24/01/24	Aprobando constitución de Adendas N°1.-	0159/24-30/01/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
0138/24-24/01/24	Aprobando constitución de Adenda N°2.-	0160/24-315/01/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0139/24-24/01/24	Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado con la Lic. en Nutrición: Robles Adriana Cristela.-		
0140/24-24/01/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-		
0141/24-24/01/24	Reconociendo reemplazo.-		
0142/24-25/01/24	Reconociendo reemplazo.-		
0143/24-25/01/24	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-		
0144/24-25/01/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		
*0145/24-26/01/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-		
*0146/24-26/01/24	Aprobando Contratos por prestación de Servicios.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 0091/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONDUCCIÓN DE LA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA
VIGENTE AL 31/12/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de enero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza N°752/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en la citada Ordenanza General Impositiva N°752/2023 vigente al 31 de Diciembre de 2023, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2024, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2024, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2023, con sus ampliatorias y modificatorias.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0092/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de enero 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB, el Decreto N°2729/23-DEMB, el Decreto N°2808/23-DEMB, el Decreto N°2884/23-DEMB, el Decreto N°2953/23-DEMB, el Decreto N°3023/23-DEMB, el Decreto N°3112/23-DEMB, el Decreto N°3229/23-DEMB, Decreto N°3317/23-DEMB y el Decreto N°3415/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40º), 41º y 42º)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y

hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, por Decreto N°2729/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023, por Decreto N°2808/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de mayo de 2023, por Decreto N°2884/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de junio de 2023, por Decreto N°2953/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de julio de 2023, por Decreto N°3023/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de agosto de 2023, por Decreto N°3112/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de septiembre de 2023, por Decreto N°3229/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de octubre de 2023, por Decreto N°3317/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2023 y por Decreto N°3415/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de enero de 2024, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de enero de 2024, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0093-15/01/24 Con: Lozano Rafael L.**

M.I. N° 10.886.352

**DECRETO N° 0094/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (15/01/24).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Silva Mariano D.

20-33370459-6

DECRETO N° 0095/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (15/01/24).-

DE: A:

Besel Mario H. Busson José R.
Rinaldi Víctor D. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 0096/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (15/01/24).-

DE: A:

Stur María L. Tovani Darío.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0097-16/01/24 Con: Huck Víctor A.

M.I. N° 27.839.546

DECRETO APROBANDO ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0098-16/01/24 Con: Canela Sergio.

M.I. N° 20.658.543

DECRETO N° 0099/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CIERRE DE CUENTA CORRIENTE N° 606541/0 DEL NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. - SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de enero 2024.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N° 606541/0 denominada “Pro-Pavimento calle Leandro N. Alem entre calles Sarmiento y Estrada” en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N° 606541/0 oportunamente dispuesta según Decreto N° 278/12-DEMB, ha cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente

606541/0 denominada “Pro-Pavimento calle Leandro N. Alem entre calles Sarmiento y Estrada” en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo Social

José R. Busón
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 0100/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CIERRE DE CUENTA CORRIENTE N° 183770/5 DEL NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. - SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de enero 2024.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N° 183770/5 denominada “Pro-Extensión Red Cloacal de calle B. Hirsch y Falucho entre calles Ayacucho y Saavedra” en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N° 183770/5 oportunamente dispuesta según Decreto N° 621/12-DEMB, ha cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente 183770/5 denominada “Pro-Extensión Red Cloacal de calle B. Hirsch y Falucho entre calles Ayacucho y Saavedra” en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo Social

José R. Busón
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 0101/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA PEÑA FOLKLÓRICA “CALA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de enero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°236.409/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Peña Folklórica "Cala" solicita una ayuda económica para afrontar gastos ocasionados en el viaje a la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes el día 12/11/23, con el Ballet de Jóvenes, cuyo objetivo fue representar a nuestra ciudad, en el 5to Encuentro Regional de Danzas Folklóricas.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno que confeccione la norma legal para dar curso a lo solicitado, otorgando un subsidio no reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), emitiéndose Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Altinier Lucrecia Silvia, DNI N°13.422.082, CBU N°3860013305000040038769, Pro - Tesorera en representación de la Peña Folklórica "Cala" de nuestra ciudad, CUIT N°30-71804627-7, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0102/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de enero 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 – fracción de la Manzana 26 (P.A.P.C.U.S. 280) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
María Celeste Cardozo	34.679.032
José Ismael Bugner	31.162.349

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0103/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de enero 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de enero del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALBORNOZ RAMÓN ALEJANDRO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$230.040,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 02/01/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$230.040,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 02/01/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0104/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CIERRE DE CUENTA
CORRIENTE N° 606542/7 DEL NUEVO BANCO
DE ENTRE RÍOS S.A. - SUCURSAL
BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de enero 2024.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N° 606542/7 denominada "Pro-Extensión Red Cloacal de calle Belgrano entre calles 17 de Octubre y Herrera" en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N° 606542/7 oportunamente dispuesta según Decreto N° 622/12-DEMB, ha cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente

606542/7 denominada "Pro-Extensión Red Cloacal de calle Belgrano entre calles 17 de Octubre y Herrera" en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0105/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (17/01/24).-**

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°
ALMADA RAMÓN DONATO	20-16043001-0
ASMUS IRENE LUCRECIA	27-23203029-7
ALMARÁ JOSÉ ENRIQUE	20-14629115-6
BARRETO DIEGO FERNANDO	20-35063991-9
BONDIONI JOSÉ LUÍS	20-18086497-1
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-0
CACERES DANILO	20-23600332-9
CASTRO CAMILO	20-39034168-8
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL	20-27570052-6
DEBUS JOSÉ ARIEL	20-37289600-1
DUARTE RAMÓN OSCAR	20-13873562-2
DUBINI NELIDA LORENA	27-25255124-2
ECKERDT FRANCO JULIÁN	23-30578939-9
ESCALADA MARÍA ISABEL	27-38515021-6
FREDEZ NOELIA SOLEDAD	27-30729989-0
GALINO JUAN MARCELO	20-35063930-7
GARCÍA MIGUEL	20-40045262-9
GIMÉNEZ GUSTAVO GABRIEL	20-34679063-7
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3
GUTIERREZ MALVINA SOLEDAD	27-29630102-2
HAUFF RODRIGO	20-29630103-6
HECKER DEBORA	27-35559008-4

AGUSTINA	
HIRSCHFELD CARLOS MANUEL	20-36381071-4
JAIME MARÍA CORNELIA	27-20097877-9
LASOTA MARCOS ARIEL	20-39579579-2
LENCINA SANDRA GABRIELA	27-24414040-3
LEVITZKY DEBORA CONSTANZA	27-27209902-8
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2
MONZÓN GERVASIO	20-20813537-7
OBREGÓN VALERIA INÉS	27-26895677-3
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8
RODRÍGUEZ MELINA EDITH	27-29630177-4
ROMAN JORGE ALBERTO	20-14202078-6
ROTTAR NORA GRISELDA	27-20210954-9
RUIZ JORGE DARÍO	20-31267835-8
SAVORNIN MANUEL	20-38387472-7
SCHWARZ IVÁN	20-34679737-2
SCHWINDT LUCIANA NATALI	27-36485895-2
SOSA HÉCTOR	20-16958557-2
TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO	20-39034280-3
TARABINI NATALIA MARIELA	27-36485829-4
URIG ALEJANDRO ESTEBAN	20-33370417-0
VILLALVA SERGIO ARIEL	20-40406834-3
VELÁZQUEZ MELINA JAQUELINE	27-36526945-4

DECRETO N° 0106/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de enero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.037/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la celebración de la “Movida Popular” 2024, el día 21 de enero del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación de: Sr. Gavino Juan Pablo CUIT N°20-29598112-2 por la actuación de Danilo “Pato” Viganoni, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) y del Sr. Pais Mauricio Adrián CUIT N°20-31891518-1 por la actuación del Grupo “Q’Jarana”, por un importe de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los Sres.: Gavino Juan Pablo CUIT N°20-29598112-2, con domicilio en calle 21 de Noviembre N°229, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el show musical que realizará el Sr. Danilo “Pato” Viganoni por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente; y Pais Mauricio Adrián CUIT N°20-31891518-1, con domicilio en calle Héroes de Malvinas, de nuestra ciudad, por la actuación del Grupo “Q’Jarana”, por un importe de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100), debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente, ambos en el marco de la realización de la “Movida Popular 2024”, el día 21 de enero del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 0107/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO COMO JUEZA DE FALTAS
INTERINA A LA DRA. BORGOGNO ARGALAS
SILVANA VALERIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de enero 2024.-

VISTO:

La Ley N° 10027 y modificatorias; la Ordenanza N° 707/2022, la Ordenanza N°746/2023 y el Expediente 236.705/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra Constitución Provincial habilita las competencias municipales en el Artículo 240° estipulando específicamente en su inc. 7°) “Regular el procedimiento para el juzgamiento de las infracciones que corresponda aplicar y fijar las sanciones correspondientes”; y en el inc. 8°) “Establecer los órganos que intervendrán en el juzgamiento y sanción de las infracciones municipales, organizando un régimen jurisdiccional a cargo de Jueces de Faltas, fijando una instancia de apelación. Los funcionarios que ejerzan tales roles serán designados a través de un procedimiento que garantice la idoneidad de sus integrantes.”.-

QUE, la Ley Orgánica de Municipios N°10027 (texto según ley N° 10082) en su Capítulo VIII artículo N° 118° sigs. y cts. dispone: “Para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometen dentro de la jurisdicción municipal, y que resulten de violaciones a leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones y cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, habrá una justicia municipal de faltas, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal”.-

QUE, nuestro Municipio creó institucionalmente el Juzgado de Faltas local, a través de la Ordenanza N°707/2022.-

QUE, conforme a su creación, se presupuestó para el presente ejercicio 2024 su puesta en funcionamiento mediante Ordenanza N°746/2023, que fuera aprobada por unanimidad de los integrantes de Honorable Concejo Deliberante, contando así con la correspondiente previsión presupuestaria.-

QUE, la Ordenanza N°707/2022 prevé en su Título IV “Disposiciones Complementarias” artículos N° 18° y N° 19° que las causas en trámite y con Resolución firme, continuarán su tramitación ante el Juzgado de Faltas creado.-

QUE, en virtud de lo expresado, hasta el momento se han acumulado un total de 520 expedientes pendientes de tramitación y resolución.-

QUE, en cuanto a la designación del Juez a cargo, la Ley N°10027 en su artículo 123° dispone como requisitos tener como mínimo 25 años de edad, ser abogado y tener 2 años en el ejercicio de la matrícula. En consonancia, la Ordenanza N° 707/2022 enuncia en su artículo 4° los mismos requisitos.-

QUE, la Ley N°10027 en su artículo 119° establece que la designación de los jueces titulares corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal previo acuerdo dado por la mitad más uno de los miembros del Concejo Deliberante, debiendo garantizarse el cumplimiento del requisito de idoneidad para el cargo.-

QUE, habiéndose creado institucionalmente el Juzgado de Faltas y contando con previsión presupuestaria, resulta necesario que este Departamento Ejecutivo designe de forma interina a quién se desempeñará como Jueza de Faltas para la Jurisdicción de Basavilbaso, motivado ello en la necesidad de brindar el servicio de justicia asumido por este Municipio con la sanción y promulgación de la mencionada Ordenanza N°707/2022, siendo fundamental y esencial para el tratamiento y resolución de los trámites pendientes, configurando función exclusiva de éste, así como también haber sido uno de los compromisos asumidos con la ciudadanía de Basavilbaso en el acto de asunción de la gestión 2023-2027.-

QUE, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. N°236.705/23 la Dra. Silvana V. Borgogno Argalás cumple con cada uno de los requisitos de idoneidad exigidos para ser designada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNESE como Jueza de Faltas de la Jurisdicción de Basavilbaso, a la Abogada Borgogno Argalás Silvana Valeria DNI: 27.757.837, Matrícula Profesional N° 6426 T° I F° 175 – CAER., cargo que comenzara a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la designación precedente será de forma interina, en virtud de lo normado por la ley N° 10027 (Mod. Ley N° 10.082) en su Artículo N° 119, adquiriendo carácter definitivo con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0108/24 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
N°0010/23-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de enero 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°0010/23-DEMB y N°0107/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso designar como Directora de Recursos Humanos del Municipio de Basavilbaso, a la

Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalas, M.I. N°: 27.757.837, con domicilio en calle Ramírez N°1066 de Basavilbaso, por la Gestión 2023/2027.-

QUE, mediante Decreto N°0107/24 se designó como Jueza de Faltas de la Jurisdicción de Basavilbaso, a la Abogada Borgogno Argalás Silvana Valeria DNI: 27.757.837, Matrícula Profesional N°6426 T° I F° 175 – CAER.-

QUE, por lo expuesto debe dejarse sin efecto el Decreto N°0010/23-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°0010/23-DEMB, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°) y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0109/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS A CARGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de enero 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0108/24-D.E.M.B. a través del cual se deja sin efecto la designación de la Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalas al cargo de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley N°10027, este Ejecutivo debe designar el funcionario que ocupará el cargo de la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio.-

QUE, en este caso considera que el Sr. Víctor Daniel Rinaldi, quien se encuentra desempeñando funciones como Secretario de Gobierno, se encuentra capacitado, con la experiencia y el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE como Director de Recursos Humanos a cargo del Municipio de Basavilbaso, al Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi D.N.I.N°16.315.662, a partir del 19 de enero de 2024.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de su fehaciente notificación, y posterior remisión de copia al Departamento Contaduría, Área Sueldos y Jornales y áreas que correspondan del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, Dra. Carolina V. Erpen.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Carolina V. Erpen
Directora de Asuntos
Institucionales y Jurídicos

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0110/24 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
N°2378/22-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de enero 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°2378/22-DEMB y N°0107/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso suspender el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°), 41°) y 42°), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio.-

QUE, mediante Decreto N°0107/24 se designó como Jueza de Faltas de la Jurisdicción de Basavilbaso, a la Abogada Borgogno Argalás Silvana Valeria DNI: 27.757.837, Matrícula Profesional N°6426 T° I F° 175 – CAER, a partir del día de la fecha en la que comienza a funcionar el Juzgado de Faltas.-

QUE, por lo expuesto debe dejarse sin efecto el Decreto N°2378/22-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°2378/22-DEMB, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°) y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0111/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/01/24).-**

DE: A:

Espinosa Juan C. Pais Daniel.

**DECRETO N° 0112/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**

(19/01/24).-

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 0113/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/01/24).-**

DE: A:

Obregon Valeria. Lozano Miguel.

**DECRETO N° 0114/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**

(19/01/24).-

DE: A:

Treise Silverio. Bardin Jonathan.

**DECRETO N° 0115/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO.- (19/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Sittner Sol M. 27-41188493-2

**DECRETO N° 0116/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (19/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Alvarez Karina S. 27-33124548-3

**DECRETO N° 0117/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON PATT ROMINA
SOLEDAD.- (19/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Patt Romina S. 27-31623664-8

**DECRETO N° 0118/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON DVOYMOCH RODRIGO
JUAN PABLO.- (19/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Dvoymoch Rodrigo J. P. 20-38515948-0

**DECRETO N° 0119/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de enero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°12001550011306 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$3.440.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$3.440.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°12001550011306 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0120/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de enero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones Mil con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0121/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO.- (19/01/24).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Medrano Claudia M. 27-16003415-2

DECRETO N° 0122/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- (19/01/24).-

DE: **A:**

Tovani Darío. Metzler Celia G.

DECRETO N° 0123/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N° 408/20.- (22/01/24).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4

DECRETO N° 0124/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/01/24).-

DE: **A:**

Martínez María F. Oggwier Diana.

DECRETO N° 0125/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (22/01/24).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Dejesus Mayra D. 27-35754021-1

DECRETO N° 0126/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (22/01/24).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Gomariz Evelina R. 27-28473438-1

DECRETO N° 0127/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (22/01/24).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Van Bredam María E. 27-21573408-6

DECRETO N° 0128/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de enero 2024.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo expresa que se encuentra en una situación económica y financiera delicada, a raíz de la devaluación de la moneda, la inestabilidad económica del país, el incremento de los costos de la prestación de los servicios, sumado a la reducción de los ingresos coparticipables.-

QUE, el Gremio dispone la buena voluntad de los trabajadores para lograr acuerdos que permitan cubrir los intereses de las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 15% para el mes de Enero/24 sobre los haberes básicos del mes de Diciembre/23.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Néliida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 15 % (quince por ciento) con los haberes del mes de Enero de 2024 y sobre el básico de Diciembre/2023.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0129/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de enero 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0128/24 – D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0128/24 D.E.M.B., se dispuso la recomposición salarial para el mes de Enero de 2024.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°0128/24 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Enero de 2024, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°3349/23, según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0130/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (22/01/24).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Martínez Regina.

27-38515958-2

**DECRETO N° 0131/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CESANTIA DE AGENTE
MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de enero 2024.-

VISTO:

Ley 9755, Ordenanza N°576/19, legajo Personal N°658 y Expte. N° 236.791/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante informe realizado por la Directora de Recursos Humanos, pone en conocimiento al Presidente Municipal del abandono del lugar de trabajo realizado por el Agente Axel González Cibau, el día 19 de Diciembre de 2023, el que dejare su tarjeta magnética de fichaje en las oficinas de dicha Dirección.-

QUE, mediante cedula de notificación personal cursada a su domicilio real en fecha 28 de Diciembre de 2023, el mencionado agente fue intimado a retornar a su labor bajo apercibimiento de considerar el abandono de servicio conforme lo

dispuesto por el Estatuto del Agente Municipal, Ordenanza N°576/19, Artículo 23° inc. b).-

QUE, habiéndose elevado las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos para su análisis, y conforme a ello, emite Dictamen N°10/2024, el cual encuadra normativamente la situación del agente como abandono del servicio, siendo ello susceptible de sanción disciplinaria de cesantía.-

QUE, mediante Decreto N°3209/23 D.E.M.B. se dispone el pase del agente González Cibau a planta permanente, siendo ello a partir del día 01 de septiembre de 2023.-

QUE, nuestra Constitución Provincial establece la estabilidad en el empleo público, disponiendo ello en sus artículos 21° y 42°, expresando este último: *"...Ningún empleado de la Provincia, de las municipalidades o las comunas con más de un año consecutivo de servicio, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, sus aptitudes física y mental, y su contracción eficiente para la función encomendada..."*.-

QUE, la Ley Provincial 9755 en consonancia dispone en su artículo 7° *"...La estabilidad en el empleo público se adquirirá transcurrido un año de desempeño ininterrumpido en el cargo de planta permanente"*, también en su artículo 35° in fine pronuncia *"...La adquisición de la estabilidad en el empleo se alcanzará por el mero transcurso del plazo establecido en el artículo 7° de la presente, de conformidad al Artículo 21° de la Constitución Provincial, salvo que con antelación al cumplimiento del mismo la autoridad competente dispusiese por acto administrativo expreso el cese del agente. La estabilidad en el empleo, una vez adquirida, solo cesa por la configuración de alguna de las causales establecidas en la presente Ley"*.-

QUE, en consecuencia, nuestra Ordenanza N°576/2019 "Estatuto del Agente Municipal" enuncia en su artículo 2° parte pertinente: *"...Personal de Planta Estable: comprende a todo el personal que desempeñe más de un año de servicios en forma continua e ininterrumpida, en tareas normales y habituales de la Administración, adquiriéndose dicha estabilidad cuando transcurre un (1) año de ocupación en el cargo, de acuerdo a las normas que se establecen al efecto. Los agentes serán organizados conforme a los principios de estabilidad en el empleo, capacitación y carrera."*

QUE, dicha Ordenanza en su artículo 23° dispone taxativamente las causales de Cesantía, indicando en su inciso b) *"...Abandono de servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registrare más de cinco (5) inasistencias continuas, sin causa que lo justifique, y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas considerando en su caso abandono de servicio;"*.-

QUE, si bien más adelante el artículo 25° dispone en su parte pertinente que, *"...Las*

suspensiones que excedan de dicho plazo, y las sanciones de cesantía y exoneración, serán aplicadas previa instrucción de un sumario siendo el procedimiento conforme la normativa vigente aplicable." y siguiendo la línea normativa referenciada, el agente González Cibau aún no ha adquirido la estabilidad en el empleo.-

QUE, conforme lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente referenciado en el visto, el agente al día 18 de enero del corriente, no se ha reincorporado a cumplir con la labor asignada en este Municipio.-

QUE, atento al análisis y por todo lo expuesto, corresponde encuadrar la situación del agente Axel González Cibau en abandono de servicio, disponiendo su cesantía, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar al Agente Municipal Sr. AXEL GONZALEZ CIBAU M.I. N°36.703.126 la cesantía, la que será efectiva a partir de la notificación y firmeza del presente, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente y actuaciones obrantes en Expediente N°236.791/23, F°854, L18.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículos 1°) al Agente Axel González Cibau M.I. N°36.703.126.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0132/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (23/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Parreño Celeste V. 23-43679895-4

**DECRETO N° 0133/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (23/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fraccarolli Camila M. 27-46948510-8

**DECRETO N° 0134/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (23/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Vallejo Sofía N. 27-43756708-0

**DECRETO N° 0135/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDAS
N°1.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ecker Florencia A. 23-42580947-4
Verbauvede Milagros. 27-45759267-7

**DECRETO N° 0136/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Marottoli Marco F. 22-45759270-2

**DECRETO N° 0137/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDAS
N°1.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Metzler Agustina. 27-37922039-3
Vallejo Agustín S. 20-40790837-7
Verbauvede Agustina B. 27-41506015-2
Wagner Fiorella S. 27-40045222-4

**DECRETO N° 0138/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°2.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Vallejo Sofía N. 27-43756708-0

**DECRETO N° 0139/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO CON LA LIC.
EN NUTRICIÓN: ROBLES ARIADNA
CRISTELA.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Robles Ariadna C. 27-26450940-3

**DECRETO N° 0140/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Prado Daniel O. 20-17554185-4
Piedrabuena Ethel A. 27-25173068-2
Mora Pablo A. 20-31891688-9
Rossano Javier. 20-23677910-7

**DECRETO N° 0141/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/01/24).-**

DE: A:
Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

**DECRETO N° 0142/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/01/24).-**

DE: A:
Pereyra Nahuel. Aguirre Diego.

**DECRETO N° 0143/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (25/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Facundo M. 20-34679085-8
Castillo Sergio A. 20-32600475-9
Castro Paulo D. 20-40045238-6
Meissinger María G. 27-36485882-0
Muller Miguel D. 20-32600459-7
Villalva Enzo M. 20-39034299-4

**DECRETO N° 0144/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(25/01/24).-**

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 0145/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de enero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0146/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de enero 2024.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Gavino Juan Pablo y Pais Adrián Mauricio, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 19 de enero de 2024, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Gavino Juan Pablo, en representación del Sr. Danilo "Pato" Viganoni y el Sr. Pais Adrián Mauricio en representación del Grupo Musical "Q'Jarana", por la realización de una actuación musical en la "Movida Popular 2024" la que se llevó a cabo el día 21 de enero en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Gavino Juan Pablo recibirá una suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), contra presentación de la factura correspondiente y el Sr. Pais Adrián Mauricio, una suma de Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$95.000,00), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Gavino Juan Pablo CUIT N°20-29598112-2, con domicilio en calle 21 de Noviembre N°229 de la ciudad de Concepción del Uruguay, en representación del Sr. Danilo "Pato" Viganoni, por la realización de una actuación musical el día 21 de enero de 2024 en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°0170212740000033817989, contra

presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sr. Pais Adrián Mauricio CUIT N°20-31891518-1, con domicilio en calle Héroe de Malvinas de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Musical "Q'Jarana", por la realización de una actuación musical el día 21 de enero de 2024 en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$95.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013305000040462687, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.90 (Cta.853), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0147/24 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA
SUSCRITO CON BERRUEZO VALENTINA.-
(26/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Berruezo Valentina. 27-45386614-4

**DECRETO N° 0148/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA CANINA
"MI AMIGO FIEL".-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de enero 2024.-

VISTO:

La necesidad de suministrar alimento a los perros de la Asociación Protectora Canina "Mi Amigo Fiel", y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Protectora Canina "Mi Amigo Fiel" solicita durante el receso, al Presidente Municipal, la provisión de alimento para los perros que se encuentran allí contenidos.-

QUE, desde este Departamento Ejecutivo se decidió otorgar un subsidio no reintegrable de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$189.200,00) a la Asociación, para adquirir ocho (8) bolsas de alimento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$189.200,00) a la Asociación Protectora Canina “Mi Amigo Fiel” para cubrir gastos de alimento para perros.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la Factura N°0003-00000054, al Sr. GALLINGER GUSTAVO ANÍBAL, CUIT N°20-29173062-1, en función de lo dispuesto en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0149/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/01/24).-

DE: A:
Will Herman. Velázquez Sergio.

DECRETO N° 0150/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/01/24).-

DE: A:
Martínez María F. Oguier Diana.

DECRETO N° 0151/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de enero 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana 22 (P.A.P.C.U.S. 274) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Andrea Alicia Kuhn	33.928.705
Carlos Ariel Esteche	37.289.549

ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0152/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de enero 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 –Manzana 22 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscrito oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Marcos Roberto Nuñez	13.872.205
Norma Ofelia Dobler	05.425.400

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0153/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
García María F. 27-36703254-0

**DECRETO N° 0154/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Soria Martín O. 20-29026569-0

**DECRETO N° 0155/23 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO DECRETO N°1801/22-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de enero 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°1019/21-D.E.M.B.-, Decreto N°1801/22-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N°1019/21-D.E.M.B. de fecha 11 de junio de 2021 se dispuso la conformación del Jurado de Concurso y Calificaciones, disponiendo en su Artículo 1°) las personas que lo integran, entre ellas la Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalás en el carácter de Directora de Recursos Humanos.-

QUE, en fecha 19 de enero de 2024 la Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalás fue designada como Jueza Interina del Juzgado de Faltas de la Jurisdicción de Basavilbaso, mediante Decreto N°0107/24-D.E.M.B.-

QUE, por lo expuesto corresponde modificar el Decreto N°1801/22-D.E.M.B. estableciendo la nueva integración del jurado de Concurso y Calificaciones incorporando al mismo al Sr. Víctor Daniel Rinaldi en

representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N°1801/22-D.E.M.B.- según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la conformación del Jurado de Concursos y Calificaciones con intervención en los Concursos para el Ingreso al Municipio de Basavilbaso y la Promoción de los Agentes municipales, según establece el Estatuto del Agente Municipal – Ordenanza N° 576/2019, Capítulo I – Jurado de Concursos y Calificaciones, siendo su integración de la siguiente manera:

- *Hernán Besel - Presidente Municipal*
- *Celia Graciela Metzler – Secretaria de Producción y Ambiente*
- *Víctor Daniel Rinaldi – Secretario de Gobierno*
- *Diego Aguirre – Representante del S.O.E.M.*
- *Nélida Rebossio – Representante del S.O.E.M.*
- *Franco González - Representante del S.O.E.M.”*

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE, fehacientemente del presente al S.O.E.M. y a los Secretarios oportunamente designados.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0156/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/01/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Arce Cesar A. 20-24202508-4
Ambrucino Laura C. 27-24236240-9

**DECRETO N° 0157/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fredez Noelia S. 27-30729989-0

**DECRETO N° 0158/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(30/01/24).-**

DE: Treise Silverio J. A: Hurtado Julio C.

**DECRETO N° 0159/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(30/01/24).-**

DE: Besel Mario H. A: Rinaldi Víctor D.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0160-31/01/24 Con: Pioli Ramiro A.**

M.I. N° 37.289.574

RESOLUCIONES

ENERO 2024

Nómina

*0114/24-02/01/24 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de enero de 2024.-

0115/24-15/01/24 Aplicando sanción de multa.-

*0116/24-15/01/24 Otorgando Subsidio no reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-

0117/24-16/01/24 Aplicando sanción de multa.-

0118/24-17/01/24 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-

0119/24-17/01/24 Disponiendo Habilitación Provisoria de Comercio.-

0120/24-18/01/24 Aplicando sanción de multa.-

0121/24-19/01/24 Disponiendo alta y baja de código identificadorio de tarjeta magnética.-

0122/24-19/01/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0123/24-19/01/24 Aplicando sanción de multa.-

0124/24-22/01/24 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. González Cibau Axel.-

0125/24-22/01/24 Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Oroño Marcos.-

0126/24-22/01/24 Disponiendo descuento de haberes de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia.-

*0127/24-23/01/24 Disponiendo abonar importe.-

*0128/24-24/01/24 Disponiendo autorizar la reinscripción en el Registro

0129/24-24/01/24

*0130/24-24/01/24

*0131/24-24/01/24

0132/24-24/01/24

0133/24-24/01/24

0134/24-24/01/24

0135/24-24/01/24

0136/24-24/01/24

0137/24-24/01/24

0138/24-24/01/24

0139/24-24/01/24

0140/24-24/01/24

0141/24-24/01/24

Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-

Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-

Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°01/2024.-

Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°02/2024.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Caballero Osvaldo.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Izaguirre Miguel.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Britch Juan José.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Velázquez Melina en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. López Carlos en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.- Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Martínez María Florencia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Espinosa

0142/24-24/01/24	Ángel en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.- Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0153/24-24/01/24	Carlos en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.- Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0143/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Diaczun Marcia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0154/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0144/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0155/24-24/01/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0145/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0156/24-25/01/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0146/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0157/24-25/01/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0147/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Gómez Lucas en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-	0158/24-25/01/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0148/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Julio Jonathan en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0159/24-25/01/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0149/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0160/24-25/01/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0150/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Velázquez Mónica en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	0161/24-25/01/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0151/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Velázquez Lorena en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	*0162/24-26/01/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°03/2024.-
0152/24-24/01/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Godoy Juan	*0163/24-26/01/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°04/2024.-
		0164/24-29/01/24	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
		0165/24-30/01/24	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
		0166/24-30/01/24	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
		0167/24-30/01/24	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
		0168/24-30/01/24	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
		0169/24-30/01/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano.-
		0170/24-30/01/24	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Flegler Juan Carlos.-

- 0171/24-30/01/24 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sra. Valenzuela Fabricio.-
- *0172/24-31/01/24 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°01/24 – Expediente N°237.151/24.-
- *0173/24-31/01/24 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°02/24 – Expediente N°236.478/23.-
- *0174/24-31/01/24 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°03/24 – Expediente N°237.159/24.-
- *0175/24-31/01/24 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°04/24 – Expediente N°237.111/24.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 0114/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE ENERO DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de enero 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$639,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$639,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100) para el mes de enero de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

0115-15/01/24 Con: Lozano Darío J.

M.I. N° 22.921.952

**RESOLUCIÓN N° 0116/24 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”.-**

Basavilbaso (E.R), 15de enero 2024.-

VISTO:

El Expte. N°236.928/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$474.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100) de enero a junio del año 2024.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$474.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de enero a junio del año 2024, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

0117-16/01/24 Con: Huck Emerson E.
M.I. N° 49.019.529

**RESOLUCIÓN N° 0118/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.-** (17/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE COMERCIO.-

0119-17/01/24 Con: Berardo Francisco.
C.U.I.T. N° 20-25173107-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

0120-18/01/24 Con: Alez Jonathan C.
M.I. N° 37.254.459
Villa Alejo I.
M.I. N° 5.822.402

**RESOLUCIÓN N° 0121/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CODIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETA MAGNÉTICA.-** (19/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Villoldo Luís. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0122-19/01/24 Con: Mathey Doret Fernando.
C.U.I.T. N° 20-30061216-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

0123-19/01/24 Con: Schlund Federico L.
M.I. N° 40.045.226

**RESOLUCIÓN N° 0124/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GONZÁLEZ CIBAU AXEL.-** (22/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
González C. Axel. 20-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 0125/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE**

SERVICIOS AL SR. OROÑO MARCOS.- (22/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Oroño Marcos. 20-33370344-1

**RESOLUCIÓN N° 0126/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA.-** (22/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0127/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR IMPORTE.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de enero 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°237.028/24 y el Decreto N°102/20-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, la Secretaria de Producción y Ambiente solicita se abone la Factura “C” N°00003-00001761 de fecha 22/01/2024 de la “Asociación Civil Red de Acción Climática”, obrante a fs.05, por un importe de \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).-

QUE, a través del Decreto N°102/20-D.E.M.B. de fecha 29 de enero de 2020 se aprobó el Convenio firmado con la Asociación Civil Red de Acción Climática representado por el Sr. Ricardo Eugenio Bertolino.-

QUE, según la Cláusula Segunda del Convenio mencionado en el Considerando anterior, la vigencia del mismo es de un año, considerándose tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito.-

QUE, en la Cláusula Cuarta el Municipio se obliga a abonar en concepto de su membresía del año 2020 el monto total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al cambio Climático, valor que será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de la ACRAC en el mes de diciembre y será comunicado al Municipio en el mes de enero.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), a nombre de la “Asociación Civil Red de Acción Climática”, CUIT N°30-71441987-7 con domicilio en calle Muniagurria

156 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, CBU N°0170066420000031694876, según Factura "C" N°00003-00001761, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0128/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR LA
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO
MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de enero 2024.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20, de la que la firma BATAGLIA MARCELO, renovación del Certificado Ambiental Anual, Expediente N°223.554 L16 F323, para el establecimiento: "Estación de servicios de combustibles líquidos y GNC Basavilbaso SRL", domicilio fiscal Urquiza y J.M Estrada, Basavilbaso, Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 15 de diciembre de 2023, la firma presenta la nota de reinscripción anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado Ambiental Anual N° 003/2022 otorgado por Resolución N°4175/22 de fecha 17 de noviembre de 2022, con vigencia por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del expendio de combustibles líquidos y G.N.C. Estación de servicios.-

QUE, el establecimiento posee habilitación municipal por Resolución N°2156/17 DEMB, rubro General (Venta y/o expendio de GNC).-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y 48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características

peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 20 de diciembre de 2023 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo observado, según Acta de constatación N°026 Secretaría de Producción y Ambiente Municipio de Basavilbaso.-

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción.-

QUE, en fecha 20 de diciembre de 2023 abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según orden N°87721 - 2023.-

QUE, ha tomado intervención la oficina de Asuntos Institucionales y Jurídicos de esta Municipalidad.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la inscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma BATAGLIA MARCELO.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de BATAGLIA MARCELO CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal y real en Urquiza y J.M. Estrada de la

ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 001/2024 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 001/2024.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 001/2024.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma BATAGLIA MARCELO, a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0129/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Franco J. 23-30578939-0

**RESOLUCIÓN N° 0130/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°01/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de enero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.151/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de dos (2) cubiertas para el camión Ford Cargo 1722 modelo 2013, Dominio MWN-143.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 01/24, para la compra de: 02 (dos) cubiertas primera marca 295/8022,5 delanteras marca FATE y/o similar, para el camión Ford Cargo 1722 modelo 2013, Dominio MWN-143, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Subcta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0131/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°02/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de enero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°236.478/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 02/24, para la compra de: 10 (diez) foto control 10 A, 10 (diez) base de foto control, 10 (diez) balastos interior 150W S.A.P., 10 (diez) ignitores, 20 (veinte) lámparas 150w S.A.P., 05 (cinco) artefactos LED para alumbrado público 150w, 05 (cinco) artefactos LED para alumbrado público 100w, 05 (cinco) cable TPR 2x1,5mm x 100mts, 10 (diez) cintas aisladores x 20mts, 08 (ocho) precintos alt N°8 x 100 u y 05 (cinco) cintas auto soldables, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Subcta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0132/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
CABALLERO OSVALDO.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 0133/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
IZAGUIRRE MIGUEL.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel. 20-25255104-3

**RESOLUCIÓN N° 0134/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS**

**INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. BRITCH
JUAN JOSÉ.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Britch Juan J. 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN N° 0135/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. VELÁZQUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N° 68/88.-
(24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Melina. 27-36526945-4

**RESOLUCIÓN N° 0136/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO
11°) ORDENANZA N° 68/88.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 0137/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LÓPEZ CARLOS EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N° 68/88.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

López Carlos. 23-37922095-9

**RESOLUCIÓN N° 0138/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 0139/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 0140/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. MARTÍNEZ MARÍA FLORENCIA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(24/01/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Martínez María F. 27-28257160-4

**RESOLUCIÓN N° 0141/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
POR TIEMPO DETERMINADO SR. ESPINOSA**

ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Espinosa Ángel. 20-40790815-6

RESOLUCIÓN N° 0142/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 0143/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. DIACZUN MARCIA
GUADALUPE EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Diaczun Marcia G. 27-31891620-4

RESOLUCIÓN N° 0144/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 0145/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
IZAGUIRRE MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Izaguirre Miguel. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 0146/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CABALLERO OSVALDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 0147/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. GÓMEZ
LUCAS EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA
N° 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Lucas. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 0148/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS

INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO JONATHAN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio J. 23-35559049-7

RESOLUCIÓN N° 0149/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO JULIO JONATHAN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio J. 23-35559049-7

RESOLUCIÓN N° 0149/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 0150/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
VELÁZQUEZ MÓNICA EN EL ARTÍCULO 12°
INC. B) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Mónica. 27-30061217-8

RESOLUCIÓN N° 0151/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
VELÁZQUEZ LORENA EN EL ARTÍCULO 12°
INC. B) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Lorena. 27-31162477-1

RESOLUCIÓN N° 0152/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. GODOY JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Godoy Juan C. 20-14582585-8

RESOLUCIÓN N° 0153/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (24/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cassalz Jorge. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 0154/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR

**DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (24/01/24).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Eckerdt Franco. 23-30578939-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0155-24/01/24 Con: Medina Mariano.

CUIT N° 20-38515996-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0156-25/01/24 Con: Medina Mariano.

CUIT N° 20-38515996-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0157-25/01/24 Con: Schlein Jorge.

M.I. N° 12.090.088

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0158-25/01/24 Con: Rosetti Hugo.

M.I. N° 13.030.839

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0159-25/01/24 Con: Bentancour Julian.

M.I. N° 23.874.925

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0160-25/01/24 Con: Kuhn María L.

M.I. N° 32.114.622

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0161-25/01/24 Con: Borsche Javier E.

M.I. N° 25.025.902

**RESOLUCIÓN N° 0162/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 03/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de enero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°237.159/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 03/24, para la compra de: ANEXO I: 180 (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs Knorr/Volcan y/o similar, 01 (un) kg de condimento para pizza, 48 (cuarenta y ocho) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 06 (seis) pack de lentejas en seco x 500grs, 60 (sesenta) paquetes de fideos guiseros x 500 grs Knorr/Volcan y/o similar, 24 (veinticuatro) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 01 (un) kg de provenzal, 01 (un) kg de orégano, 15 (quince) lts de aceite, 30 (treinta) paquetes de sal fina, 06 (seis) hormas de queso cremoso, 100 (cien) paquetes de arroz, 04 (cuatro) botellas de vinagre, 24 (veinticuatro) unidades de mayonesa x 500grs., 245 (doscientos cuarenta y cinco) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo y 50 (cincuenta) kg de harina 000; y ANEXO II: 30 (treinta) kg de carne picada vacuna, 100 (cien) kg de carne molida de pollo, 40 (cuarenta) kg de carne picada de suprema de pollo, 05 (cinco) cajas de pata muslo, 05 (cinco) bolsas de papas, 03 (tres) bolsas de cebolla, 04 (cuatro) bolsas de zanahorias, 04 (cuatro) atados de perejil, 05 (cinco) atados de cebolla de verdeo, 09 (nueve) maples de huevo, 05 (cinco) kg de morrón, 16 (dieciséis) cabezas de ajo y 400 (cuatrocientas) unidades de naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0163/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 04/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de enero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.111/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 04/24, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 Subcta. 169), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 Subcta. 561), Fin.3 – Func.20 (Cta.873 Subcta. 1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.795 Subcta. 477)

y Fin.7 – Func.90 (Cta.1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0164/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(29/01/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Almada Ramón.	20-16043001-0
Bondioni José L.	20-18086497-1
Buena Liliana.	27-16957812-0
Debus Ariel.	20-37289600-1
Duarte Ramón.	20-13873562-2
Fredez Noelia.	27-30729989-0
González Yamina.	27-32600329-3
Jaime María.	27-20097877-9
Lasota Marcos.	20-39579579-2
Lencina Sandra.	27-24414040-3
Levitzky Debora.	27-27209902-8
Obregon Valeria.	27-26895677-3
Parreño Celeste.	27-26740079-8
Rodríguez Melina.	27-29630177-4
Roman Jorge.	20-14202078-6
Ruiz Jorge.	20-31267835-8
Schwindt Luciana.	27-36485895-2
Taborda Nicolás.	20-39034280-3
Velázquez Melina.	27-36526945-4
Villalva Sergio.	20-40406834-3

**RESOLUCIÓN N° 0165/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (30/01/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Taborda María G.	27-23203150-1
------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 0166/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (30/01/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Espinosa Luís M.	20-13422066-0
------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 0167/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (27/01/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Aguirre Diego	20-30729955-1
Almada Mario.	20-31162491-2
Alvarez José L.	20-27209970-8
Avalos Ricardo.	20-30955727-2

Balbi Carlos D.	20-25990857-5
Balbi Rubén	20-26776563-5
Barac Maximiliano.	20-24625089-9
Bardin Jonathan.	20-32299588-2
Barreto Mariano	20-21554090-2
Bernard Silvia.	27-21554060-5
Bondioni Gustavo.	23-23203123-9
Borda Juana	27-25626086-2
Bourquez Daniel.	20-16043126-2
Cáceres José L.	20-37546218-5
Campodónico Atilio	23-22149761-9
Carchmit Norma	27-29630107-3
Casaux Vanesa	27-29269635-9
Castillo Mauro.	23-30729973-9
Castro Héctor.	20-20855887-1
Ceballos Javier	20-20210949-8
Chamorro Miguel.	20-34346333-3
Chiarella Ramiro.	20-26740012-2
Cocaro Silvia.	27-20813695-5
Constantino Ariel.	20-22528966-3
Corfield Rosana.	23-26467871-4
Diaczun Marcia.	27-31891620-4
Diaczun Pablo.	20-27294454-8
Díaz Diego.	20-27209964-3
Díaz Leonardo.	20-26450948-4
Domínguez Diego	20-35063986-2
Domínguez Maximiliano.	20-34679057-2
Dubini Horacio	20-34679021-1
Eckerdt Gabriela	27-31891608-5
Escalante Martín	20-26936808-0
Fernández Alfredo.	20-23874927-2
Fuchs Vanina M.	27-27570046-6
García Silvana	27-20656457-7
Gauna Roberto.	20-28370912-5
Godoy Juan C.	20-14582585-8
González Jorge	20-20882128-9
Haas Daniel	20-23678000-8
Hein Laura Valeria	27-30061296-8
Hurtado Julio.	20-22633869-2
Izaguirre Miguel.	20-25255104-3

Kuhn Analía	27-31162382-1
Laloux Hugo.	20-23677921-2
Lazcano Maximiliano.	20-34837622-6
Lozano Miguel	20-22921902-3
Lozano Sebastián	20-32600369-8
Luna Juan A.	20-26936899-4
Migliavacca José L.	20-34679051-3
Monzón Gisela	27-29760507-6
Noguera Ángel.	20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 0168/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-**
(30/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M.	27-36485829-4
Gimenez Gustavo G.	20-34679063-7

**RESOLUCIÓN N° 0169/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC
MAXIMILIANO.-** (30/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano.	20-24625089-9
--------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 0170/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. FLEGLER JUAN CARLOS.-**
(30/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flegler Juan C.	20-21714930-5
-----------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 0171/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. VALENZUELA FABRICIO.-**
(30/01/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Valenzuela Fabricio.	20-26270532-4
----------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 0172/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 01/24 – EXPEDIENTE N°
237.151/24.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de enero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.151/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°01/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de

dos (2) cubiertas para el camión Ford Cargo 1722 modelo 2013, Dominio MWN-143.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS DER GUMMI, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING Y MARTOLIO Y TECNONEUMATICOS S.R.L., recibíéndose dos cotizaciones, a saber: TECNONEUMATICOS S.R.L. y NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, a fs. 16 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma TECNONEUMATICOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 01/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de dos (2) cubiertas para el camión Ford Cargo 1722 modelo 2013, Dominio MWN-143.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 01/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.002.400,00 (Pesos Un Millón Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, TECNONEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, por un importe total de \$1.002.400,00 (Pesos Un Millón Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), por 02 (dos) cubiertas 295/80/22,5 delanteras marca FATE SR 200.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: TECNONEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, con domicilio legal en calle Enrique Carbo N°514 – Crespo, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Subcta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0173/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 02/24 – EXPEDIENTE N°
236.478/23.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de enero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 236.478/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 02/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., INGANI ALLBERTO y ZERMATTEN RODRIGO; recibíéndose tres cotizaciones de las firmas comerciales: ARGELEC S.A., RADIO LUX S.A. e INGANI ALBERTO.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas ARGELECC S.A. e INGANI ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 02/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento para el mantenimiento del alumbrado público.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 02/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.442.652,09 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 09/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, ARGELECC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$2.029.652,09 (Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 09/100), por la compra de: **10** (diez) foto control 10 A marca ITALAVIA, por un importe de \$110.619,38 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Diecinueve con 38/100) (Ítem N° 01), **10** (diez) base de foto control marca ITALAVIA, por un importe de \$51.898,81 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 81/100) (Ítem N° 02), **10** (diez) ignitores marca SKYWAYCH, por un importe de \$59.656,88 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 88/100) (Ítem N° 04), **20** (veinte) lámparas 150 w S.A.P. marca OSRAM, por un importe de \$210.623,58 (Pesos Doscientos Diez Mil

Seiscientos Veintitrés con 58/100) (Ítem N° 05), **05** (cinco) artefactos LED para alumbrado público 150 w marca GALAXY LUMENAC, por un importe de \$521.573,68 (Pesos Quinientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Tres con 68/100) (Ítem N° 06), **05** (cinco) artefactos LED para alumbrado público 100 w marca GALAXY LUMENAC, por un importe de \$367.776,27 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 27/100) (Ítem N° 07), **05** (cinco) cable TPR 2x1,5mm x 100 mts. marca EAPLA, por un importe de \$602.671,05 (Pesos Seiscientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 05/100) (Ítem N° 08), **10** (diez) cintas aisladoras x 20mts marca TEMFLEX, por un importe de \$16.987,50 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100) (Ítem N° 09), **08** (ocho) precintos ALT N°8 x 100u marca LOGIC, por un importe de \$77.118,74 (Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Dieciocho con 74/100) (Ítem N° 10) y **05** (cinco) cintas auto soldables marca TEMFLEX, por un importe de \$10.726,20 (Pesos Diez Mil Setecientos Veintiséis con 20/100) (Ítem N° 11).-

- **Oferta N° 03:** Ítem N° 03, INGANI ALBERTO, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de \$413.000,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil con 00/100), por la compra de: **10** (diez) balastos interior 150w S.A.P. marca ITALAVIA, por un importe de \$413.000,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ARGELECC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fé y INGANI ALBERTO, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°1560 – Gualaguaychú – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Subcta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0174/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 03/24 – EXPEDIENTE N°
237.159/24.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de enero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.159/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 03/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2024.

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVECUEZ EDGARDO JOAQUÍN, AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, KOCH CIRILO, HORNUS RODOLFO JAVIER, PIRIZ GUSTAVO JOSÉ y FAJARDO CARINA MARICEL; recibíendose cuatro cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO y VENTOS EDUARDO MARTÍN,.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO y BASSO REPRESENTACIONES; ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 03/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 03/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.437.160,86 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta con 86/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01, ANEXO I:** Ítems N° 02, 04, 06, 07, 08, 09, 11 y 12, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$240.946,86 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 86/100), por la compra de: **01** (un) kg de condimento para pizza marca VELEZ, por un importe de \$9.819,21 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Diecinueve con 21/100) (Ítem N° 02), **06** (seis) pack de lentejas en seco x 500grs marca OLINTO, por

un importe de \$46.186,80 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Seis con 80/100) (Ítem N° 04), **24** (veinticuatro) botellas de tomate triturado marca GALLARDO, por un importe de \$32.259,84 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 84/100) (Ítem N° 06), **02** (dos) kg. de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$18.573,80 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 80/100) (Ítem N° 07), **01** (un) kg. de provenzal marca VELEZ, por un importe de \$10.565,44 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 44/100) (Ítem N° 08), **01** (un) kg. de orégano marca VELEZ, por un importe de \$8.952,25 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 25/100) (Ítem N° 09), **30** (treinta) paquetes de sal fina marca RESERO, por un importe de \$13.076,70 (Pesos Trece Mil Setenta y Seis con 70/100) (Ítem N° 11) y **06** (seis) hormas de queso marca ALGARROBITOS, por un importe de \$101.512,82 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos Doce con 82/100) (Ítem N° 12).-

- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 16, 17 y 18, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$331.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil con 00/100); **245** (doscientos cuarenta y cinco) kgs de pan, por un importe de \$294.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N°16), **01** (un) kgs de levadura, por un importe de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) (Ítem N°17) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 18).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** N° 01, 03, 05, 10, 13, 14 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$373.214,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Catorce con 00/100); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500g marca CELESTIAL, por un importe de \$104.220,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 01), **48** (cuarenta y ocho) cajas de puré de tomate x 500 marca LA HUERTA, por un importe de \$28.752,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 03), **60** (sesenta) paquetes de fideos guiseros x 500gr marca CELESTIAL, por un importe de \$34.740,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 05), **15** (quince) lts. de aceite marca CAÑUELAS, por un importe de \$24.990,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100) (Ítem N° 10), **100** (cien) paquetes de arroz marca MOLINO FLOR, por un importe de \$159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve

Mil con 00/100) (Ítem N° 13), **04** (cuatro) botellas de vinagre marca ALCAZAR, por un importe de \$2.552,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 14) y **24** (veinticuatro) unidades de mayonesa x 500grs marca CADA DÍA, por un importe de \$18.960,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 15).-

- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 01, 02, 03 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100) (Ítem N° 01), **100** (cien) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$105.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 02), **40** (cuarenta) kg. de carne picada de suprema de pollo, por un importe de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 03) y **05** (cinco) cajas de pata muslo, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°237.159/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en calle Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0175/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 04/24 – EXPEDIENTE N°
237.111/24.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de enero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.111/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°04/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A., PETRO GAR COMBUSTIBLES S.R.L. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibándose dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, a fs. 17 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 04/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 04/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$6.880.000,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$6.880.000,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca YPF.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 Subcta. 169), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 Subcta. 561), Fin.3 – Func.20 (Cta.873

Subcta. 1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.795 Subcta. 477) y Fin.7 – Func.90 (Cta.1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal